

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°15

### INSTITUTO PROFESIONAL DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX

El sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 12 diciembre de 2007, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

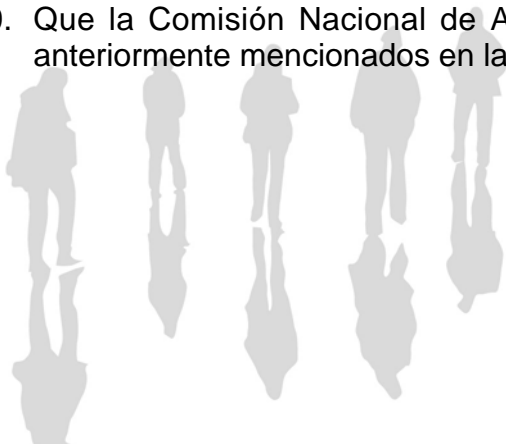
#### I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación modificada por la Comisión en la Sesión N° 56, de fecha 12 de diciembre de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
  - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales

asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

## II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que el Instituto Profesional de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
4. Que con fecha 6 de septiembre 2007, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de el Instituto Profesional de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux.
5. Que con fechas 5, 6 y 7 de noviembre, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 3 de diciembre de 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado al Instituto Profesional de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 10 de diciembre de 2007, el Instituto Profesional de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la sesión de fecha 12 de diciembre de 2007.

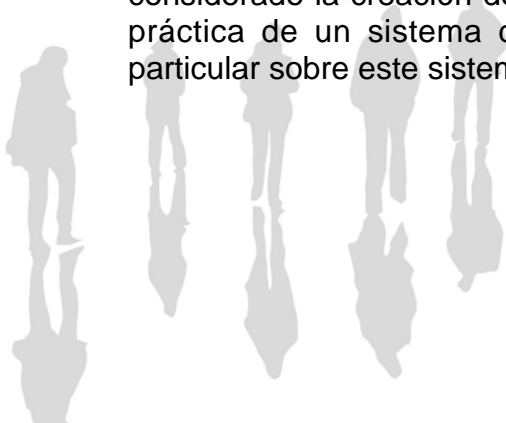


### III. CONSIDERANDO:

10. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.
11. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en el número 2 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas mínimas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.
12. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades las cuales se sintetizan a continuación para cada una de la áreas:

#### Gestión Institucional

- El instituto tiene sus propósitos claramente definidos, los cuales delimitan el ámbito del quehacer institucional, así como orientan el desarrollo responsable del proyecto académico-docente.
- La institución ha definido un plan estratégico general establecido en objetivos verificables, precisando plazos y recursos humanos y materiales asociados a su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plan se encuentra en una etapa temprana de su implementación, de modo que no es posible pronunciarse sobre su nivel de cumplimiento. Asimismo, es preciso que el plan de desarrollo sea formalizado en un documento más completo y acabado.
- La estructura organizacional es funcional a lo propósitos del instituto. Existe claridad y coordinación en la distribución de funciones y atribuciones a nivel directivo. Asimismo, se ha comenzado a introducir innovaciones significativas en los procesos organizacionales, que han considerado la creación de una Vicerrectoría Académica y la puesta en práctica de un sistema de evaluación integral de la institución. En particular sobre este sistema de información, constituye una contribución



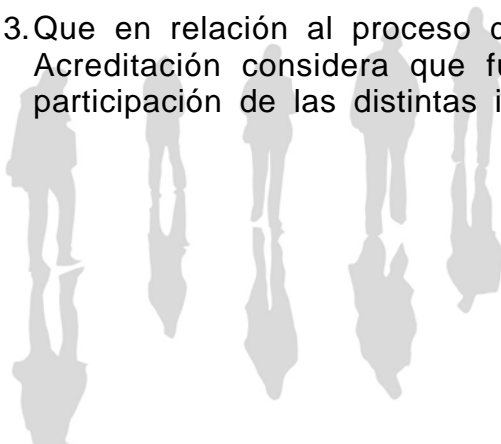
para el ajuste de los procesos al logro de los resultados definidos, a partir de la provisión de información válida y oportuna.

- El sistema de gestión de los recursos humanos de la institución no ha considerado la incorporación de un número suficiente de docentes con jornada completa, que sirva de soporte a la puesta en práctica del modelo de formación.
- La institución goza de una situación financiera apropiada, lo que, sumado a los respaldos disponibles entre entidades asociadas, favorecen su desarrollo.

### **Docencia Conducente a Título**

- La institución cuenta con un modelo formativo integral, bien planteado y que, en su formulación, ha considerado la definición de los perfiles de egreso, planes de estudio, programas de las asignatura y procesos de titulación para cada programa. Cabe destacar que este proceso de formulación ha estado abierto a los requerimientos del medio relevante.
- La institución dispone de información oportuna acerca de gestión académica, que apoyan la planificación, seguimiento y control de la actividad docente.
- Existen políticas y mecanismos que funcionan consistentemente en la regulación de la oferta académica y en la homologación de los resultados formativos para las jornadas diurna y vespertina y en las distintas sedes.
- A pesar de no contar con un número suficiente de docentes de jornada completa, más allá de los que desempeñan funciones directivas, la institución ha apoyado el perfeccionamiento de los académicos para una docencia preparada para trabajar en currículos definidos sobre la base de competencias.
- La docencia cuenta con una infraestructura ajustada, especialmente para el desarrollo de la formación en jornada vespertina. Al respecto, la institución ha realizado las inversiones necesarias para dar solución a esta debilidad.

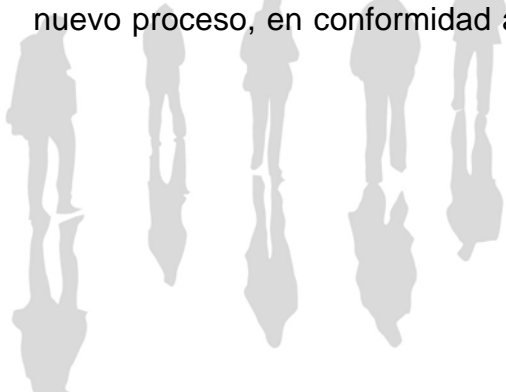
13. Que en relación al proceso de autoevaluación la Comisión Nacional de Acreditación considera que fue llevado adelante sobre la base de la participación de las distintas instancias y unidades de la institución. No



obstante la calidad del proceso realizado, el informe de autoevaluación es incompleto y poco claro, de modo que no proporciona una visión comprensiva sobre las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad en el instituto.

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
15. Que, conforme a la Ley 20.129, se acredita al Instituto Profesional de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
16. Que la vigencia de dicha acreditación es válida desde el 12 de diciembre de 2007 hasta el 12 de diciembre de 2010.
17. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación, acompañando un informe de autoevaluación, acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad y organización de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
18. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N ° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.
19. Finalizada la vigencia de la acreditación, el Instituto Profesional de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso, en conformidad a las normas vigentes. Cabe destacar que en



un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en el presente acuerdo.

**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE  
PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**GONZALO ZAPATA LARRAÍN  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

